JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE ORIHUELA

TELÉFONO: 966904109
FAX: 966904107
E_MAIL: orihpi06_ali@gva.es

N.I.G.:03099-42-1-2022-0002283
Procedimiento: Ejecución hipotecaria [EJH] - 000394/2022-A

De: D/ña. NAVEGACREDIT GROUP, S.L. con DNI/NIE/NIF: B01917699
Domicilio:
Procurador/a Sr/a. BERNABE MUÑOZ, ANA

Contra: D/ña. BENJAMIN JON MARRISON con DNI/NIE/NIF: X7321469V
Domicilio:Urbanización ZODIACO BEACH,3 Orihuela (ALICANTE)
Procurador/a Sr/a.

D E C R E T O

Sr./a Secretario/a Judicial:
MANUELA DE LA CRUZ PAEZ ARNEDO

En ORIHUELA, a veintiocho de noviembre de dos mil veintidós.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto con orden general despachando ejecución de fecha 28/11/2022, a favor del ejecutante NAVEGACREDIT GROUP, S.L. frente al ejecutado BENJAMIN JON MARRISON .

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la L.E.C., que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el secretario judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán:

1º Las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluido si fuera posible el embargo de bienes.

2º Las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 569 y 590 de la L.E.C.

3º El contenido del requerimiento de pago que deba hacerse al deudor, en los casos en que la ley establezca este requerimiento.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Expedir mandamiento al Registro de la Propiedad nº 1 de

Código Seguro de verificación ES801J00004140-UYSDX3AKTRMF1XX3XSVCJPF4B1XSVCJPF4B13CXD.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES801J00004140-UYSDX3AKTRMF1XX3XSVCJPF4B1XSVCJPF4B13CXD
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	MANUELA DE LA CRUZ PAEZ ARNEDO		FECHA HORA	28-11-2022 14:11:05
ID.FIRMA		ES801J00004140-UYSDX3AKTRMF1XX3XSVCJPF4B1XSVCJPF4B13CXD	PÁGINA	1/2

Orihuela para que remita certificación relativa al bien FINCA Nº 139466, comprensiva de los siguientes extremos:

1º La titularidad del dominio y demás derechos reales del bien o derecho gravado.

2º Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre el bien registrable embargado, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

3º Si la hipoteca en favor del ejecutante se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en el Registro.

- Requerir de pago al ejecutado por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados en la presente ejecución, requerimiento que se verificará junto con la notificación de la presente resolución en el domicilio que resulte vigente en el Registro conforme lo previsto en el artículo 686.2 de la L.E.C., y con el apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo de 30 días se continuará con la ejecución adelante.

El presente decreto se notificará en la forma dispuesta en el auto que autoriza la ejecución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante el tribunal que ha dictado la orden general de ejecución en el plazo de cinco días.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL,

Código Seguro de verificación ES801J00004140-UYSDX3AKTRMF1XX3XSVCJPF4B1XSVCJPF4B13CXD.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES801J00004140-UYSDX3AKTRMF1XX3XSVCJPF4B1XSVCJPF4B13CXD
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	MANUELA DE LA CRUZ PAEZ ARNEDO		FECHA HORA	28-11-2022 14:11:05
ID.FIRMA		ES801J00004140-UYSDX3AKTRMF1XX3XSVCJPF4B1XSVCJPF4B13CXD	PÁGINA	2/2